

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 2

SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A VENDER UN PREDIO DE TERRENO ADYACENTE AL CENTRO DE SALUD PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON UNA MEDIDA DE 3.1395 CUERDAS DE TERRENO Y PARA OTROS FINES:

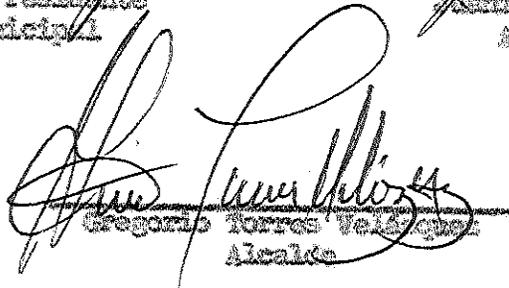
- FOR CUANTO : De acuerdo a la Ordenanza n.º. 45, serie 1966-67 aprobada el día 12 de abril de 1967 este municipio adquirió mediante compra a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda un predio de terreno de tres punto trece noventa y cinco cuerdas (3.1395) por un valor de dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares.
- FOR CUANTO : Este terreno perteneciente al municipio esta debidamente legalizado mediante escritura registrada el día 16 de agosto de 1967, libre de cargas en el Registro de la Propiedad de Caguas, Puerto Rico, en el Folio 86, Tomo 80, Finca n.º. 3339 Inscripción segunda.
- FOR CUANTO : Este terreno será utilizado para el uso exclusivo de desarrollar un proyecto de viviendas en la forma que lo estime necesario la CRUV, ahora Departamento de la Vivienda.
- FOR CUANTO : Se autoriza a la CRUV que mientras tanto se hacen las escrituras de traspaso correspondiente y el pago por los mencionados terrenos, pueda hacer los estudios descritos para el desarrollo del proyecto. Esta autorización será extensiva a cualquier persona o Empresa privada seleccionada por la CRUV.
- FOR TANTO : ORDENES POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA HOY 18 DE JULIO DE 1973.
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a vender al Departamento de la Vivienda la siguiente parcela de terreno:
- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el Barrio Saguitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de tres (3) cuerdas con mil trecientas noventa y cinco (1395) diecimilésimas de cuerda, en linderos: por el Norte, con terrenos propiedad de el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (Departamento de Salud Pública- Centro de Salud) con terrenos propiedad del Gobierno Municipal de Aguas Buenas y con la servidumbre de paso de la Calle José Sánchez; por el Sur, con terrenos propiedad de José Fernández Torres y con parcela número uno propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico; por el Este, con el solar propiedad de Perfecto Rivera; y con la parcela propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico y por el Oeste, con terrenos propiedad de la Sucesión Ramón Muñoz y con terrenos propiedad de el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Salud, Centro de Salud.
- SECCION 2da : El precio autorizado para la venta de la parcela de terreno será por el que originalmente fué comprada por este municipio a razón de dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares según consta en las escrituras.

SIGUIENTE ésta : Esta Ordenanza tendrá fuerza y vigor de Ley tan pronto sea firmada por el Sr. Alcalde y deroga cualquier otra ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que se oponga a las disposiciones de la presente.

APROBADA : El día 16 de Julio de 1973.


Lauriel Negri
Lauriel Negri, Presidente
Asamblea Municipal


Janita Meléndez
Janita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Valdega
Gregorio Torres Valdega
Alcalde